Puerto Gaitán - Meta, 26 de junio de 2025.

Señor
JULIAN ANDRES LUGO VILLOTA
CC No.1.117.535.497
Dirección CL 17 No 8-17 – Galán
Teléfono 3127883379

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No.0761 DEL 26 JUNIO DE 2025.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **JULIAN ANDRES LUGO VILLOTA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.117.535.497 de Florencia Caquetá , cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SGSM-029-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**JULIAN ANDRES LUGO VILLOTA**
CC:	**1.117.535.497**
DIRECCIÓN:	CL 17 No 8-17 – Galán
CELULAR:	3127883379
CORREO ELECTRONICO:	Jal_lugo@hotmail.com
OBJETO:	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL XI CONGRESO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ONIC. CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR:	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 92.500.000) M/CTE
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS
SUPERVISOR DESIGNADO	JHORMAN SAID REBELLON SANCHEZ **SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y MOVILIDAD**
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato en UN (1) UNICO PAGO previa presentación de todos los requisitos y soportes técnicos y legales según sus especificaciones técnicas, certificación de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales y factura electrónica y del acta de recibo final y liquidación y demás requisitos y soportes y lineamientos exigidos por la Ley que trata sobre la materia.
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de

				2015) hasta por cuatro (4) meses más.
		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
		Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

	El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. 10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. 11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique. 13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad. 14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades. 16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.

	17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato. **Obligaciones específicas** **1.** Contar con las herramientas, equipos y personal necesario para suministrar la alimentación convenida. **2.** Suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena), en los horarios indicados por el supervisor. **3.** Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de entrega, las cuales deberán coincidir con el registro que se consigne en el acta de ejecución parcial suscrita entre entidad contratante y contratista. **4.** Cuando los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio al contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato. **5.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. **6.** Llevar relación de los de los servicios suministrados **7.** Presentar certificación por parte del Comandante de Estación del suministro de alimentación a las unidades policiales **8.** Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de bioseguridad e inocuidad de los mismos. **9.** Tener las instalaciones necesarias y adecuadas para servir los alimentos de tal manera que se realice de forma higiénica, rápida y oportuna. **10.** Si en el plazo de ejecución del contrato se vence el plazo de cualquiera de las licencias requeridas o permisos en el presente proceso de contratación, deberá garantizar la renovación del permiso o licencia, so pena de dar lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo. **11.** Brindar el suministro de alimentación, acorde con el menú establecido por el supervisor y las especificaciones técnicas contenidas en la oferta. **12.** Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. **13.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

	14. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario. **15.** El establecimiento de comercio en el cual se preparen los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013. **16.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1)** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **2)** Hacer los pagos en los términos convenidos. **3)** Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4)** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **5)** Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. **6)** Exigir al contratista que para el pago deberá anexar soporte del pago a seguridad social.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Puerto Gaitán – Meta.
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
DIS.2025001637	1-FDS-1-4501-1000-4501057	1.2.3.2.06 - CONTR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA-FONSET	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA	$92.500.000

OFERTA ECONÓMICA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$92.500.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un tubérculo (papa). Bandeja con un cereal (arroz) o una (1) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate, café, café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes bioplásticos, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisiòn	UNIDAD	$ 17.767	1	$ 17.767
2	**ALMUERZO:** Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	$ 21.267	1	$ 21.267
3	**CENA:** Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	$ 21.267	1	$ 21.267
4	**REFRIGERIO:** Sándwich o emparedado de pan blando, mínimo de 150gr de proteína (pollo desmechado, carne, jamón,) queso doble crema, opcional salsa de la casa de 50g, bebida en caja con pitillo o botella de no menor a 200 ML, de diferentes sabores	UNIDAD	$ 17.767	1	$ 17.767
5	**HIDRATACIÓN:** Botella de bebida fría (agua saborizada, bebida gaseosa) x 280 ml mínimo; con fecha de vencimiento posterior al evento	UNIDAD	$ 3.667	1	$ 3.667

PROPONENTE: Julián Andrés Lugo Villota identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.535.497 expedida en Florencia (Caquetá).

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 92.500.000) M/CTE.**

Elaboró: Elizabeth Niño Patarroyo	**Revisó:** Daniela Torres Candury	**Aprobó:** Alejandra Catillo Blandón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional CPS	Cargo: Directora D.A.C.P